Departamento de Recursos Materiales y S. G., Oficina de Adquisiciones.
No. de Oficio: SSP/ /DRMSG/5572/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada
N° LS-114T00000-030-16
Xalapa, Ver., 07 de Octubre de 2016

C. OSCAR CERNA CEREZO
REPRESENTANTE LEGAL
DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.
AV. MIGUEL ALEMÁN No. 66, COL. FEDERAL, C.P. 91140, XALAPA, VER.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en la Cláusula Décima Primera de las bases de licitación y en el resolutivo Octavo del Dictamen emitido el día 07 de Octubre del actual por la Comisión de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-030-16 relativa a la Adquisición de neumáticos, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

F A L L O

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.** para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; la empresa **NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.** para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; y la empresa **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20,**cumplen** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, capacidad administrativa, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO.- Que del análisis comparativo a los precios recibidos en la licitación, a través del cuadro comparativo de las propuestas económicas, se desprende que la **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 12, 13, 15, 17 y 19 en concurso; la empresa **NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 8 y 20 en concurso; y ; la empresa **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16 y 18 en concurso.

TERCERO.- Por razones de carácter presupuestal del área usuaria, con fundamento en la Cláusula Vigésima de las bases de la presente licitación se **REDUCE** la partida que a continuación se señala, quedando de la siguiente manera:

PARTIDAS	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL A SURTIR
20	600	131	469









CUARTO.- Que conforme al Considerando Tercero, Quinto y Sexto, al resolutivo que antecede a las propuestas presentadas en la licitación, se determina adjudicar a las empresas **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 12, 13, 15, 17 y 19 en concurso, por la cantidad de **$759,298.88 (Setecientos cincuenta y nueve doscientos noventa y ocho pesos 88/100 M.N.)** I.V.A. incluido; la empresa **NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 8 y 20 en concurso, por la cantidad de **$1,704,942.48 (Un millón setecientos cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 48/100 M.N.)** I.V.A. incluido; y la empresa **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16 y 18 en concurso, por la cantidad de **$2,109,494.80 (Dos millones ciento nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.)** I.V.A. incluido, toda vez que cumple con los requisitos solicitados en el anexo técnico y económico, solicitados por el área usuaria en las bases de licitación, además de garantizar las mejores condiciones favorables en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que fueron solicitadas y requeridas en las bases de licitación.

QUINTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como segunda opción de adjudicación a la **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** para las partidas **No. 12, 13, 15, 17, 19 y 20** en concurso por la cantidad de **$2,499,723.44** (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos veinte tres pesos 44/100 M.N.) I.V.A. incluido; la empresa **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V. para las partidas No. 1, 3, 6, 10, 11 y 18** en concurso por la cantidad de **$1,455,579.60** (Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y nueve pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido, y la empresa **NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.** para la partida no. 9 en concurso por la cantidad de **$50,982.00** (Cincuenta mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; por otra parte para las partidas no. 4, 5, 7, 8, 14 y 16 en concurso **NO ES PROCEDENTE** señalar segunda opción de adjudicación ya que el precio de las otras empresas rebasa el porcentaje del 10% respecto de la propuesta adjudicada.

SEXTO.- Apercíbase a los proveedores de bienes adjudicados **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V., NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** para que concurran a firmar el contrato y/o pedido respectivo, a más tardar dentro de los 5 días posteriores a la notificación del fallo, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar para la firma del contrato, la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente licitación.









SEPTIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

OCTAVO.- La entrega de los bienes será a los 10 días hábiles a partir del pago total del 50% de anticipo.

NOVENO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-030-16, siendo las 09:55 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA

C.c.p. Mtro. José Nabor Nava Holguín.-Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Lic. David Sánchez Barradas.- Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Para su conocimiento. Presente
C.c.p. Archivo / Minutario.
LIC. DSB/L.I. EOHM/ AMC









Departamento de Recursos Materiales y S. G., Oficina de Adquisiciones.
No. de Oficio: SSP/ /DRMSG/5572/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada
N° LS-114T00000-030-16
Xalapa, Ver., 07 de Octubre de 2016

C. ANA POBLETE VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.
AV. LAZARO CARDENAS NO. 867, COL. RAFEL LUCIO, C.P. 91110, XALAPA, VER.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en la Cláusula Décima Primera de las bases de licitación y en el resolutivo Octavo del Dictamen emitido el día 07 de Octubre del actual por la Comisión de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-030-16 relativa a la Adquisición de neumáticos, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

F A L L O

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.** para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; la empresa **NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.** para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; y la empresa **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20,**cumplen** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, capacidad administrativa, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO.- Que del análisis comparativo a los precios recibidos en la licitación, a través del cuadro comparativo de las propuestas económicas, se desprende que la **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 12, 13, 15, 17 y 19 en concurso; la empresa **NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 8 y 20 en concurso; y ; la empresa **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16 y 18 en concurso.

TERCERO.- Por razones de carácter presupuestal del área usuaria, con fundamento en la Cláusula Vigésima de las bases de la presente licitación se **REDUCE** la partida que a continuación se señala, quedando de la siguiente manera:

PARTIDAS	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL A SURTIR
20	600	131	469

CUARTO.- Que conforme al Considerando Tercero, Quinto y Sexto, al resolutivo que antecede a las propuestas presentadas en la licitación, se determina adjudicar a las empresas **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 12, 13, 15, 17 y 19 en concurso, por la cantidad de **$759,298.88 (Setecientos cincuenta y nueve doscientos noventa y ocho pesos 88/100 M.N.)** I.V.A. incluido; la empresa **NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 8 y 20 en concurso, por la cantidad de **$1,704,942.48 (Un millón setecientos cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 48/100 M.N.)** I.V.A. incluido; y la empresa **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16 y 18 en concurso, por la cantidad de **$2,109,494.80 (Dos millones ciento nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.)** I.V.A. incluido, toda vez que cumple con los requisitos solicitados en el anexo técnico y económico, solicitados por el área usuaria en las bases de licitación, además de garantizar las mejores condiciones favorables en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que fueron solicitadas y requeridas en las bases de licitación.

QUINTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como segunda opción de adjudicación a la **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** para las partidas **No. 12, 13, 15, 17, 19 y 20** en concurso por la cantidad de **$2,499,723.44** (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos veinte tres pesos 44/100 M.N.) I.V.A. incluido; la empresa **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V. para las partidas No. 1, 3, 6, 10, 11 y 18** en concurso por la cantidad de **$1,455,579.60** (Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y nueve pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido, y la empresa **NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.** para la partida no. 9 en concurso por la cantidad de **$50,982.00** (Cincuenta mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; por otra parte para las partidas no. 4, 5, 7, 8, 14 y 16 en concurso **NO ES PROCEDENTE** señalar segunda opción de adjudicación ya que el precio de las otras empresas rebasa el porcentaje del 10% respecto de la propuesta adjudicada.

SEXTO.- Apercíbase a los proveedores de bienes adjudicados **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V., NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** para que concurran a firmar el contrato y/o pedido respectivo, a más tardar dentro de los 5 días posteriores a la notificación del fallo, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar para la firma del contrato, la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente licitación.









SEPTIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

OCTAVO.- La entrega de los bienes será a los 10 días hábiles a partir del pago total del 50% de anticipo.

NOVENO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-030-16, siendo las 09:55 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA

C.c.p. Mtro. José Nabor Nava Holguín.-Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Lic. David Sánchez Barradas.- Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Para su conocimiento. Presente
C.c.p. Archivo / Minutario.
LIC. DSB/L.I. EOHM/ AMC









Departamento de Recursos Materiales y S. G., Oficina de Adquisiciones.
No. de Oficio: SSP/ /DRMSG/5572/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada
N° LS-114T00000-030-16
Xalapa, Ver., 07 de Octubre de 2016

C.P. DOMINGO RODRÍGUEZ TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.
AV. 20 DE NOVIEMBRE OTE. 375, COL. 2 DE ABRIL, TELÉFONO Y/O FAX 01 228 8120081, C.P. 91030, XALAPA, VER.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en la Cláusula Décima Primera de las bases de licitación y en el resolutivo Octavo del Dictamen emitido el día 07 de Octubre del actual por la Comisión de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-030-16 relativa a la Adquisición de neumáticos, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

F A L L O

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.** para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; la empresa **NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.** para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; y la empresa **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20,**cumplen** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, capacidad administrativa, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO.- Que del análisis comparativo a los precios recibidos en la licitación, a través del cuadro comparativo de las propuestas económicas, se desprende que la **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 12, 13, 15, 17 y 19 en concurso; la empresa **NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 8 y 20 en concurso; y ; la empresa **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16 y 18 en concurso.

TERCERO.- Por razones de carácter presupuestal del área usuaria, con fundamento en la Cláusula Vigésima de las bases de la presente licitación se **REDUCE** la partida que a continuación se señala, quedando de la siguiente manera:

PARTIDAS	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL A SURTIR
20	600	131	469

CUARTO.- Que conforme al Considerando Tercero, Quinto y Sexto, al resolutivo que antecede a las propuestas presentadas en la licitación, se determina adjudicar a las empresas **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 12, 13, 15, 17 y 19 en concurso, por la cantidad de **$759,298.88 (Setecientos cincuenta y nueve doscientos noventa y ocho pesos 88/100 M.N.)** I.V.A. incluido; la empresa **NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 8 y 20 en concurso, por la cantidad de **$1,704,942.48 (Un millón setecientos cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 48/100 M.N.)** I.V.A. incluido; y la empresa **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** presenta los precios más bajos para las partidas no. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16 y 18 en concurso, por la cantidad de **$2,109,494.80 (Dos millones ciento nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.)** I.V.A. incluido, toda vez que cumple con los requisitos solicitados en el anexo técnico y económico, solicitados por el área usuaria en las bases de licitación, además de garantizar las mejores condiciones favorables en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que fueron solicitadas y requeridas en las bases de licitación.

QUINTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como segunda opción de adjudicación a la **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** para las partidas **No. 12, 13, 15, 17, 19 y 20** en concurso por la cantidad de **$2,499,723.44** (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos veinte tres pesos 44/100 M.N.) I.V.A. incluido; la empresa **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V. para las partidas No. 1, 3, 6, 10, 11 y 18** en concurso por la cantidad de **$1,455,579.60** (Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y nueve pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido, y la empresa **NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V.** para la partida no. 9 en concurso por la cantidad de **$50,982.00** (Cincuenta mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; por otra parte para las partidas no. 4, 5, 7, 8, 14 y 16 en concurso **NO ES PROCEDENTE** señalar segunda opción de adjudicación ya que el precio de las otras empresas rebasa el porcentaje del 10% respecto de la propuesta adjudicada.

SEXTO.- Apercíbase a los proveedores de bienes adjudicados **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V., NEUMÁTICOS DE CALIDAD S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** para que concurran a firmar el contrato y/o pedido respectivo, a más tardar dentro de los 5 días posteriores a la notificación del fallo, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar para la firma del contrato, la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente licitación.

Departamento de Recursos Materiales y S. G., Oficina de Adquisiciones.
No. de Oficio: SSP/ /DRMSG/5572/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada
N° LS-114T00000-030-16
Xalapa, Ver., 07 de Octubre de 2016

SEPTIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

OCTAVO.- La entrega de los bienes será a los 10 días hábiles a partir del pago total del 50% de anticipo.

NOVENO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-030-16, siendo las 09:55 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA

C.c.p. Mtro. José Nabor Nava Holguín.-Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Lic. David Sánchez Barradas.- Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Para su conocimiento. Presente
C.c.p. Archivo / Minutario.
LIC. DSB/L.I. EOHM/ AMC